EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ESTUDIOS DEL MERCADO** **N°035-2025-CD**	Municipio El Carmen de Viboral

OBJETO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, ALTERNATIVAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MANESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** N° 270 del 20 de noviembre de 2025. **Código Presupuestal:** 9.01.04.01.01.29

ANÁLISIS DE MERCADO.

1. **ASPECTO GENERAL.**

- **ASPECTO ECONÓMICO**

El sector económico involucrado para los estudios y diseños, es el sector de servicios, específicamente servicios de saneamiento. Este sector terciario es necesario para el funcionamiento de la economía y la provisión de servicios públicos, como la planeación, el diseño y la ingeniería, el cual se encuentra clasificado en la en la CIUU en la sección E, DIVISION 39.

Estos estudios y diseños fortalecen la capacidad técnica del municipio, ya que es un instrumento técnico de planeación que permite definir, priorizar y programar las inversiones necesarias para garantizar la prestación eficiente, sostenible y continua de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

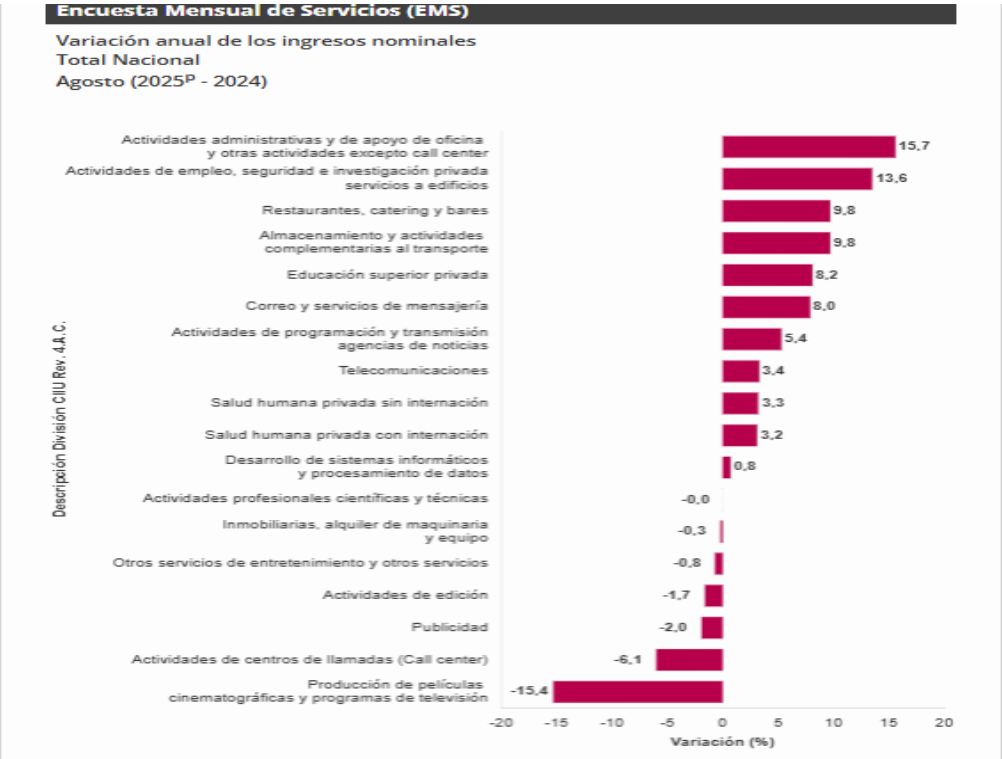
La ejecución de los estudios y diseños tendrá un impacto directo en la economía local, principalmente a través de la generación de empleo altamente calificado y la contratación de servicios técnicos especializados. La inversión en esta fase de planeación no solo es el paso fundamental que garantiza la viabilidad y eficiencia de las futuras obras de infraestructura para la comunidad Carmelitana, sino que también contribuye al desarrollo económico mediante la contratación de un grupo interdisciplinario que técnicamente acompañe y aporte en las diversas etapas del proyecto, desde la planificación del recurso hídrico y saneamiento básico, así como la subcontratación de ensayos de laboratorio y la adquisición de insumos técnicos.

La empresa seleccionada que dará cumplimiento del desarrollo del objeto contractual, se caracteriza por contar con una amplia gama de áreas funcionales, incluyendo gerencia, secretaría general,

subsecretaría de proyectos, administrativa, control interno, técnica y de comunicaciones. Estas áreas reflejan la capacidad de la empresa en términos de recursos humanos y estructurales; por lo que tiene las competencias y cumple con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el desarrollo del objeto contractual se encuentra enfocado en la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de estudios y diseños técnicos, a continuación, se relaciona el boletín técnico del DANE, reflejando las estadísticas de las actividades profesionales, científicas y técnicas, sector al cual pertenece este proyecto:

(…) Encuesta Mensual de Servicios (EMS)



Fuente: *DANE –EMS*

- Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios, Venta de Mercancías, Otros Ingresos		
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- ***Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024***

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

(…)

(…)

2.2.2 Actividades profesionales científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2024 – agosto 2025 p / septiembre 2023 - agosto 2024)

En el año móvil hasta agosto de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2024.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En el marco de un contrato de estudios y diseños, es fundamental considerar el impacto de factores como la inflación, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y la fluctuación del dólar, dado que el cálculo de los honorarios para los profesionales especializados que estarán a cargo varía directamente en función de este tipo de componentes.

1.2 ASPECTO TÉCNICO:

Los bienes, servicios y obras que una entidad pública contrata, abarcan múltiples funciones administrativas, técnicas y de operación las cuales son necesarias para contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en este caso mediante la contratación directa, modalidad de selección contractual, que ofrece diversos beneficios, tanto para la administración pública, como para la empresa, ejecutora del proyecto; tiene puntos favorables, dentro de los cuales se encuentran la agilidad en los procesos y ejecución de los mismos, garantizando la idoneidad del contratista y la experiencia requerida, además de la comunicación asertiva en el desarrollo del contrato, por lo que, para la Administración Municipal, es fundamental desarrollar proyectos de impacto, al mismo tiempo que aseguren el cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente “VIVEROS DE CULTURA 2024-2027”

Mediante la contratación pública, se asegura una atención constante a las necesidades del municipio, contribuyendo al bienestar de la comunidad y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, el proyecto que se pretende ejecutar permite desde la planificación técnica un adecuado ordenamiento del territorio a corto, mediano y largo plazo.

La administración municipal, estructura proyectos enfocados en mejorar la calidad de los servicios públicos domiciliarios, mediante la construcción de insumos técnicos y profesionales para el desarrollo de mejores infraestructuras, adicional a esto los insumos que son instrumentos claves de planificación y ordenamiento del territorio, en la que determina el desarrollo ordenado y dotado de servicios públicos, con proyección a 25 años de crecimiento demográfico y urbanístico del municipio; esto permitirá tomar decisiones importantes en materia de servicios públicos y siempre enfocado en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad carmelitana.

EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ESTUDIOS DEL MERCADO** **N°035-2025-CD**	Municipio El Carmen de Viboral

La fase de estudios y diseños de un plan maestro de acueducto y alcantarillado determina pasos estratégicos de camino a la prestación de los servicios públicos domiciliarios vitales para población, teniendo en cuenta el horizonte de crecimiento poblacional y urbanístico del municipio, en cuanto a calidad, pertinencia y oportunidad, permitiendo una prestación eficiente de los servicios y garantizando su continuidad de manera eficaz.

El servicio requerido por la Administración Municipal y la EDUR, para la ejecución de Estudios y Diseños del PMAA, se enmarca en el subsector de obras de ingeniería civil. Este servicio es un insumo fundamental para la construcción, traduciéndose en un beneficio a largo plazo para el desarrollo socioeconómico local y el cumplimiento del Programa 3.1.3 del Plan de Desarrollo. La calidad de este entregable está supeditada al estado técnico y la innovación tecnológica del mercado de la consultoría.

La formulación de los estudios y diseños debe garantizar intervenciones sostenibles y sólidas. Por ello, se rige por un estricto marco normativo nacional: Requisitos Técnicos de los Entregables y Plazos.

La complejidad del mercado se refleja en los requisitos específicos del producto final y la gestión de plazos.

- Alternativas de Diseño: El diseño deberá contemplar y analizar diferentes alternativas técnicas que permitan seleccionar la opción más adecuada en términos de eficiencia, funcionalidad, sostenibilidad y costo beneficio. Asimismo, se exige que dentro de dichas alternativas se consideren diseños tipo previamente desarrollados y validados, los cuales deberán ser adaptados a las condiciones particulares del sitio de intervención, garantizando su viabilidad técnica y cumplimiento de la normatividad vigente.

Por otro lado, en el marco de este proceso, la entidad ha establecido de manera clara, las competencias requeridas para la ejecución del contrato, la experiencia mínima exigida, las obligaciones generales y específicas, así como las actividades a desarrollar, que deberán regirse a las especificaciones técnicas estipuladas en los Estudios Previos y bajo la normatividad legal vigente.

El contratista, debe cumplir con estándares claros en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Entre estas condiciones se incluyen:

- Prestar los servicios en las condiciones establecidas, dando cumplimiento al objeto contractual.
- Presentación de los informes bajo los términos estipulados en los estudios previos.
- Velar por el cuidado y conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
- Programación y ejecución de las actividades a desarrollar, para el cumplimiento del contrato, bajo el cronograma establecido.
- Mantener vigentes las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
- Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la entidad y/o la supervisión del contrato.

Contexto del Mercado

El mercado de **consultoría en ingeniería y arquitectura** para estudios y diseños forma parte del sector de servicios profesionales especializados. Suele incluir:

- Estudios de preinversión (perfil, prefactibilidad y factibilidad).
- Diseños básicos y detallados.
- Estudios ambientales.
- Estudios geotécnicos, topográficos e hidrológicos.
- Modelación y análisis técnico.

La demanda está impulsada por:

- **Inversión pública** en infraestructura.
- **Proyectos privados** en construcción, energía, minería, industria y servicios.
- Exigencias regulatorias más estrictas para la obtención de licencias.

Demanda del Servicio

Factores que impulsan la demanda

- **Planes de infraestructura pública**: carreteras, puentes, colegios, hospitales, alcantarillado, entre otros.
- **Interés privado** en desarrollos industriales, energéticos y urbanísticos.
- **Requerimientos ambientales y normativos** que exigen estudios previos más completos.

Tendencias

- Mayor uso de **BIM** y modelado digital para reducir costos y errores en obra.
- Aumento de **estudios especializados** (riesgo sísmico, hidroclimatología, cambio climático).
- Creciente exigencia de **certificaciones de calidad** (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001).

Oferta del Servicio

Los competidores principales suelen ser:

- **Consultoras de ingeniería** grandes y medianas.
- **Firmas de arquitectura y diseño** especializadas.
- **Profesionales independientes** para estudios de menor escala.

Características del mercado

- Alta competencia en precios en licitaciones públicas.
- Diferenciación basada en experiencia, certificaciones, equipo técnico y tecnología.
- Requisitos de habilitación profesional y normativa técnica.

Análisis de Competencia

- **Experiencia previa** en proyectos similares.
- **Capacidad técnica**: software, equipos topográficos, drones, laboratorios aliados.
- **Cumplimiento normativo**: RUP o equivalente, registro de consultorías, clasificación empresarial.
- **Recursos humanos**: ingenieros, arquitectos, especialistas ambientales, geotecnistas, etc.

Estrategias comunes

- Ofertas económicas agresivas.
- Asociaciones temporales (UTEs/consorcios).
- Subcontratación de estudios especializados.

Precios y Estructura de Costos

Los precios dependen de:

- Tipo de estudio (perfil, diseño básico, diseño detallado).
- Complejidad técnica del proyecto.
- Alcance (topografía, geotecnia, hidrología, ambiental, etc.).
- Plazos y tamaño del equipo.

Tendencias en precios

- En proyectos públicos, se observan márgenes estrechos por presión competitiva.
- En proyectos privados, los precios suelen ser más flexibles y orientados a valor agregado.

Oportunidades del Mercado

- Incremento en programas públicos de infraestructura.
- Altas exigencias de estudios técnicos y ambientales.
- Implementación obligatoria de BIM en varios países.
- Creciente interés en obras resilientes al cambio climático.

Riesgos del Mercado

- Competencia con precios bajos.
- Cambios regulatorios que retrasan proyectos.
- Altos costos iniciales en equipos y software.
- Retrasos en pagos (común en obra pública).

Conclusiones

El mercado de estudios y diseños es:

- **Competitivo**, pero con alta demanda.
- **Técnicamente exigente**, lo que favorece a empresas con personal calificado.
- **Dinámico**, debido a cambios tecnológicos y normativos.
- **Rentable**, especialmente para firmas que ofrecen soluciones integrales.

- **ASPECTO LEGAL**

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resoluciones 154 de 2014 y 527 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- RAS a través de la Resolución No. 330 de 2017
- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10
- Todos los productos deberán ser desarrollados teniendo en cuenta la Resolución No. 0330 de 2017, Reglamento técnico – RAS, con la cual se viabilizó el proyecto.
- Legislación ambiental municipal y/o, departamental y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes, que apliquen
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Normas del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y por la NTC 2805 – Motores y Generadores Eléctricos
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía
- Ley No. 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1807 de 2014, por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 2157 de 2017 “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
- Las demás Normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Los referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 1° Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y en su artículo 2° Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Adicionalmente, el artículo 209 ídem, estipula que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Por su parte el artículo 311 reza que "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Regulación General sobre Consultoría

La consultoría en Colombia, dependiendo del área de especialización, puede estar sujeta a diferentes leyes y regulaciones. En general, las empresas o profesionales que prestan servicios de consultoría deben cumplir con las normativas laborales, tributarias y comerciales del país. Las leyes más relevantes incluyen:

- **Código de Comercio (Ley 410 de 1971):** Regula las actividades comerciales y las relaciones contractuales entre las partes, incluyendo los contratos de prestación de servicios profesionales, como los de consultoría.

- **Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:** Si la consultoría se realiza para entidades del Estado, esta ley establece los principios y

procedimientos para la contratación pública, incluidos los contratos de consultoría y sus requisitos específicos.

Aspectos Laborales

Los consultores pueden ser contratados bajo diferentes modalidades laborales, dependiendo de su relación con el cliente. Es fundamental definir claramente en el contrato si el consultor será considerado un trabajador independiente o si estará sujeto a un régimen laboral.

- **Independencia Profesional:** En la mayoría de los casos, los consultores son considerados trabajadores independientes y no están sujetos a las normas del Código Sustantivo del Trabajo (Ley 100 de 1950). Sin embargo, deben cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social (pago de aportes a salud, pensión y ARL).
- **Responsabilidad Tributaria:** Los consultores deben cumplir con las obligaciones fiscales, tales como la declaración de renta (si están obligados) y la retención en la fuente de los ingresos obtenidos. Además, las empresas que contraten consultores están obligadas a realizar la retención en la fuente sobre los pagos que efectúen, de acuerdo con las tarifas establecidas por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

Propiedad Intelectual y Confidencialidad

En el contexto de la consultoría, especialmente cuando se trata de la creación de proyectos, estudios o productos intelectuales, se deben regular las cuestiones de propiedad intelectual y confidencialidad:

- **Derechos de Autor y Propiedad Intelectual:** El consultor deberá definir, en el contrato, quién será el titular de los derechos de autor sobre los productos o servicios entregados.
- **Cláusulas de Confidencialidad:** En proyectos de consultoría que involucren información sensible o confidencial, es esencial que se incluyan cláusulas de confidencialidad en el contrato para proteger los intereses de las partes involucradas.

El consultor debe asegurarse de que sus servicios cumplen con todas las normativas sectoriales específicas, si aplica. Por ejemplo, si la consultoría se refiere a aspectos técnicos, medioambientales, de salud o seguridad, debe asegurarse de que las recomendaciones estén alineadas con las leyes colombianas que rigen esas áreas, como:

- Decreto 1072 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo del Trabajo)

- Normas ISO, NTC o similares, dependiendo del área de especialización

El marco normativo de la Consultoría en Colombia es amplio y está diseñado para asegurar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los contratos en la contratación pública. Los interventores desempeñan un papel fundamental en la supervisión de proyectos, garantizando que las obras y servicios se ejecuten correctamente, cumpliendo con los estándares técnicos, legales y financieros establecidos. La regulación es estricta, y existen varias entidades encargadas de controlar el cumplimiento de las normas y sancionar cualquier irregularidad.

En virtud de las modalidades de contratación establecidas en el Acuerdo Directivo 004 de 2021, la modalidad aplicable para los procesos actuales, según su cuantía, es la contemplada en el Capítulo III, específicamente en el numeral 3.2.2 (orden de compra o servicios). No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de dicho numeral del Manual de Contratación de la entidad, se determina que la modalidad para el presente proceso será la figura de Contratación Directa.

Esta decisión se justifica por varios factores: en primer lugar, la Contratación Directa es la modalidad más adecuada debido a las características específicas del objeto a contratar, ya que permite optimizar el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos sin comprometer la calidad. En segundo lugar, se reconoce la excepcionalidad del proceso, ya que existen circunstancias que requieren una ejecución rápida o que presentan condiciones que no se ajustan a otras modalidades de contratación, lo que hace que la contratación directa sea la opción más viable.

Finalmente, esta modalidad se ajusta plenamente a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, que contempla su uso en situaciones específicas, garantizando la legalidad y transparencia del proceso, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública. De este modo, se asegura que la modalidad seleccionada es la más adecuada, conforme a los lineamientos normativos, y responde de manera óptima a las necesidades del proyecto, en concordancia con lo anterior, se encuentra:

> *"(…) cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido*

2. ANÁLISIS COMERCIAL

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 2 aspectos fundamentales:

- **ANTECENDENTES DE LA EMPRESA:**

Una vez revisada el histórico de contrataciones de la entidad, se logra evidenciar que la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural Edur	CC-002-2024-CD	Estudios de prospección geotécnica, laboratorios, prueba de carga para pilotes y topografía de lo construido a la fecha del teatro municipal del municipio de el Carmen de Viboral, Antioquia	DIPS INGENIERIA S.A.S	$96.247.200,00	actas de avance	2 meses
Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural Edur	CC-004-2024-CD	Consultoría para la elaboración de estudios y diseños de la pavimentación de la vía del corregimiento la danta del municipio de Sonsón – Antioquia”	VITUS ANALISTAS AMBIENTALES S.A.S	$190.912.561	actas de avance	dos (02) meses
Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural Edur	CC-001-2024-CD	Elaboración de estudios y diseños del proyecto de construcción del malecón del corregimiento de San Miguel en el municipio de Sonsón - Antioquia	Vitus Analista Ambientales	$339.805.825	actas de avance	Cinco (05) meses y catorce (14) días.

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

Es importante destacar que, si bien en el SECOP II no se identifican procesos contractuales que coincidan de manera exacta con el objeto de contratación del presente proceso, se llevó a cabo un muestreo y rastreo de los contratos suscritos por otras entidades públicas relacionados con proyectos de electrificación. Como resultado de este ejercicio, se logró identificar varios procesos contractuales que, aunque no son idénticos en todos sus componentes, presentan similitudes relevantes en cuanto a su finalidad, alcance técnico, tipo de servicio requerido y condiciones operativas. Estos contratos sirven como referentes significativos para comprender las dinámicas del mercado en este sector específico, así como para analizar los enfoques adoptados por diferentes entidades frente a necesidades similares. La información recolectada permite establecer una base comparativa sólida que respalde la viabilidad del proceso en curso y contribuya a definir rangos presupuestales razonables, criterios técnicos adecuados y condiciones de ejecución acordes con las exigencias del objeto contractual.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
CO-009-2025	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P	RED DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL ARGELIA RED DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL ARGELIA	JYMCO INGENIERIA S.A.S.	378.612.365,52	30 (Días)	UN ANTICIPO correspondiente al 50% Actas de avance por el 40% Un pago final del 10%
SPO 2025-5	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - COMPRADOR	DISENO Y AUTOMATIZACION DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLIN	TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK S.A.S	5.423.193.621	43 (Días)	Actas de avance

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios en el ámbito de la consultoría implica un proceso integral que abarca desde la planificación hasta la supervisión final de los resultados. En la fase de producción, los consultores desempeñan un papel clave en la elaboración de estudios técnicos, el diseño de proyectos y la definición de los lineamientos necesarios para la ejecución de la obra o servicio. Este proceso involucra la gestión de la información y la creación de documentos técnicos como informes de viabilidad, análisis de impacto ambiental, y diseños de ingeniería.

Según Córdova (2017), la producción en consultoría no solo requiere de conocimientos técnicos, sino también de una adecuada gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, garantizando que el proyecto cumpla con los objetivos del cliente.

Por otro lado, la distribución se refiere a la organización de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Esta fase involucra la planificación y asignación de equipos de trabajo, la adquisición de materiales y la coordinación con proveedores o subcontratistas. En proyectos complejos, como los de infraestructura o tecnología, la distribución debe estar alineada con un cronograma riguroso para asegurar que todos los recursos estén disponibles en el momento adecuado. Además, la gestión de la cadena de suministro y el monitoreo continuo de los avances son esenciales para evitar retrasos y sobrecostos, López (2020) destaca que la distribución también involucra la gestión del riesgo, dado que los imprevistos logísticos pueden afectar gravemente el cumplimiento de los plazos y la calidad del proyecto.

Finalmente, la entrega se refiere a la fase en la que se garantiza que los bienes, obras o servicios cumplan con los estándares de calidad establecidos y se entreguen dentro del plazo acordado. En consultoría, la entrega no solo implica la finalización del proyecto, sino también la supervisión técnica para asegurar que la obra o servicio se haya ejecutado conforme a las especificaciones iniciales. Esto incluye la verificación de que todos los requisitos contractuales y legales hayan sido cumplidos, la fase de entrega debe ir acompañada de una auditoría y control rigurosos, que aseguren que el proyecto cumpla con los estándares de calidad, tanto en su ejecución como en los resultados finales.

En conclusión, la dinámica de producción, distribución y entrega en la consultoría es un proceso interrelacionado que exige una planificación detallada, una distribución eficiente de los recursos y un riguroso control de calidad en la entrega de los proyectos. Estos componentes son

esenciales para el éxito del proyecto y para garantizar la satisfacción del cliente, ya que un adecuado manejo de cada fase permite cumplir con los objetivos establecidos, dentro de los plazos y presupuestos acordados.

Bibliografía:

1. Córdova, J. (2017). *Gestión de proyectos de consultoría: Planeación y control en la ejecución*. Editorial Académica.
2. Gómez, M. (2018). *Control de calidad y entrega en la consultoría de obras públicas*. Revista de Ingeniería y Gestión, 15(2), 120-133.
3. López, F. (2020). *Logística en proyectos de consultoría: Distribución de recursos y gestión de la cadena de suministro*. Universidad de Bogotá.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

En el marco de la contratación estatal, y específicamente en la fase de planeación de proyectos de infraestructura, las entidades públicas requieren la vinculación de personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, financiera y operativa para adelantar estudios y diseños. A diferencia de los contratistas de obra, quienes ejecutan físicamente los proyectos, las firmas consultoras que realizan estudios y diseños se encargan de estructurar técnicamente los proyectos, estableciendo su viabilidad, alcance, costos y condiciones de ejecución. Esta labor resulta determinante para garantizar la adecuada planeación del gasto público, la optimización de los recursos y la materialización efectiva de la obra (Colombia Compra Eficiente, 2025).

Se trata entonces de empresas de consultoría, firmas de ingeniería o arquitectos y profesionales especializados, que cuenten con experiencia comprobada en la elaboración de estudios de factibilidad, diseños técnicos (arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, ambientales, entre otros), análisis de suelos, topografía y formulación de presupuestos. Su contratación no solo responde a la necesidad de definir con precisión los componentes técnicos del proyecto, sino también a asegurar que el mismo cumpla con los requerimientos normativos, ambientales y urbanísticos exigidos por las autoridades competentes.

En este contexto, el análisis de mercado debe contemplar la verificación rigurosa de aspectos como:

- La experiencia específica en estudios y diseños similares.
- El historial contractual y de cumplimiento en el SECOP, incluyendo posibles sanciones o inhabilidades.

- El perfil técnico del personal propuesto, incluyendo ingenieros, arquitectos, diseñadores, especialistas en SIG y modelado BIM.
- El soporte tecnológico disponible, como software especializado en diseño estructural, modelado 3D, análisis de suelos, y planificación territorial.
- La comparación de costos y tarifas, conforme a precios históricos registrados en SECOP y estudios previos de mercado adelantados por entidades similares.

Entre las firmas reconocidas que suelen participar en este tipo de procesos se destacan consultoras como INTEGRAL S.A., EPM Consultoría, y firmas regionales como CINSA S.A.S. o PROINTEC INGENIERÍA Y DISEÑO S.A.S., que han demostrado su experticia en estudios para infraestructura vial, sanitaria, educativa y urbanística en distintas regiones del país. Estas entidades cuentan con equipos interdisciplinarios altamente calificados, metodologías certificadas, y una amplia trayectoria que les permite entregar productos ajustados a la normatividad vigente y a las necesidades particulares del territorio.

A diferencia de las firmas constructoras, los proveedores de estudios y diseños deben demostrar no solo la capacidad técnica, sino también un enfoque metodológico que garantice la calidad de los entregables, el cumplimiento de los plazos y la precisión en la información técnica. Disponen de herramientas tecnológicas como software CAD, Civil 3D, Revit, SAP2000, ArcGIS, entre otros, que facilitan el desarrollo de diseños integrados y compatibles con los sistemas de información que manejan las entidades estatales. Además, deben estar habilitados en el RUP (Registro Único de Proponentes) y cumplir con la normatividad tributaria, laboral y ambiental exigida.

En departamentos como Antioquia, donde el crecimiento urbano y rural ha estado estrechamente ligado a la ejecución de proyectos de infraestructura estratégica, las consultorías orientadas a estudios y diseños constituyen una fase determinante dentro del ciclo de inversión pública. La experiencia de algunas entidades ha evidenciado que la correcta estructuración técnica de los proyectos, sustentada en estudios y diseños rigurosos y contextualizados, permite anticipar riesgos constructivos, evitar sobrecostos, minimizar la necesidad de adiciones contractuales y garantizar cronogramas realistas. En este sentido, la calidad y pertinencia de los estudios técnicos previos se ha convertido en un factor clave para el éxito de la ejecución contractual, la sostenibilidad de las obras y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Bajo este contexto, la consultoría para el desarrollo de los estudios y diseños ha sido adjudicada a la firma **SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S E.S.P,** empresa que se destaca por su sólida trayectoria en el diseño arquitectónico y urbanístico, así como en la formulación técnica de proyectos de infraestructura pública. Esta firma ha demostrado un profundo entendimiento del entorno regional, lo cual le permite abordar los retos específicos de cada territorio con soluciones innovadoras, eficientes y ajustadas a la normativa vigente. La selección de **SOCIEDAD FUENTE**

DE VIDA S.A.S E.S.P, responde a criterios de idoneidad técnica, experiencia verificable y capacidad operativa, conforme a lo requerido en los análisis de mercado y a los principios de legalidad, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación pública. Su participación garantiza que los productos entregables incluidos los diseños arquitectónicos, estudios de ingeniería, presupuestos y cronogramas cumplan con los más altos estándares de calidad, sentando las bases para una ejecución contractual efectiva y transparente.

Fuentes:

- Colombia Compra Eficiente. (2025). *Guía para la contratación de consultorías en estudios y diseños*. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2024). *Manual de estructuración de proyectos de inversión pública*.
- SECOP II. (2025). *Sistema Electrónico de Contratación Pública*. Consultado en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA). (2025). *Requisitos para la contratación de consultorías en ingeniería*.

4. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DEL MERCADO

El análisis para establecer el presupuesto oficial estimado, se tomó con base a la cotización de menor valor, dado que representa la opción más económica sin comprometer la calidad o los requisitos del proceso.

Este enfoque permite optimizar los recursos disponibles y asegurar que el contrato se lleve a cabo de manera eficiente, ajustándose a los requerimientos establecidos.

Para establecer el valor del presupuesto oficial, se solicitaron tres (03) cotizaciones, a empresas legalmente constituidas y cuyo objeto social está relacionado con el presente objeto contractual, cuyo resultado fue el siguiente:

ITEM	EMPRESA	VALOR DE LA COTIZACION
1	ARSA ESP	$ 2,279,621,120.00
2	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA P.I.A. S.A.S	$ 2,379,370,728.00
3	FUENTE DE VIDA ESP	$ 2,041,969,195.00

Este enfoque permite optimizar los recursos disponibles y garantizar que el contrato se ejecute de manera eficiente, ajustándose a los requerimientos establecidos y buscando el mejor equilibrio entre costo y valor.
Una de las acciones que se realizó fue la revisión documental de los registros contractuales previos de la Entidad, garantizando así la coherencia con los referentes de mercado vigentes en el sector.

El valor del contrato fue determinado luego de un exhaustivo estudio de mercado realizado por la EDUR, el cual resultó fundamental para comprender las dinámicas del mercado y los factores económicos que influyen en el área de ejecución del proyecto. A partir de esta investigación, se pudo definir una oferta con un valor por debajo de los recursos originalmente previstos para administrar, lo que reflejó un ajuste realista y eficiente de los costos. Como parte de este proceso, se llevó a cabo un análisis detallado de procesos similares, lo que permitió obtener una visión clara y precisa de las tendencias actuales en cuanto a precios y especificaciones técnicas. Además, para asegurar la precisión en la estimación del valor, se realizaron consultas con diversas empresas debidamente habilitadas para prestar los servicios requeridos, con el fin de recabar información sobre los costos y detalles técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que el presupuesto solicitado a estas empresas se estructuró en función de las cantidades proporcionadas por la administración municipal, las cuales estaban alineadas tanto con los precios del mercado como con el presupuesto oficial aprobado por la Alcaldía de El Carmen de Viboral para este tipo de obra. Este enfoque integral y bien fundamentado permitió garantizar la viabilidad y adecuación del valor asignado al contrato, asegurando la correcta ejecución de la obra dentro de los parámetros establecido, como resultado de esta labor se adquirieron tres cotizaciones por parte de tres empresas con la capacidad jurídica y financiera para prestar el servicio requerido.

El análisis realizado para la determinación del presupuesto oficial estimado tomó como referencia principal la cotización de menor valor, en este caso la presentada por **SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S E.S.P**, en la medida en que dicha propuesta cumple de manera íntegra con los requisitos técnicos, administrativos y jurídicos exigidos por el objeto contractual. Esta decisión se fundamenta en el principio de economía, establecido en la Ley 80 de 1993 y reafirmado por Colombia Compra Eficiente, el cual orienta a las entidades públicas a obtener el

mayor valor posible por cada peso invertido, siempre que se salvaguarden la calidad, la idoneidad del proveedor y el cumplimiento del objeto del contrato.

Escoger la oferta más económica, sin sacrificar los estándares técnicos requeridos, constituye una estrategia responsable de uso de los recursos públicos. Este enfoque no solo permite **optimizar el presupuesto asignado**, sino que también asegura una **ejecución eficiente del contrato**, ajustada a las necesidades específicas del proyecto. La propuesta seleccionada garantiza el cumplimiento de los productos esperados como planos, estudios técnicos, memorias de cálculo, presupuestos y cronogramas en los tiempos establecidos y bajo los lineamientos normativos aplicables. De esta forma, se asegura una adecuada relación costo-beneficio, fortaleciendo la planeación del gasto público y reduciendo riesgos asociados a sobrecostos, reprocesos o incumplimientos contractuales.

5. ANALISIS DEL RIESGO

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

Las pólizas que se deben de solicitar al **contratista** son las descritas a continuación, asimismo debe exigir que el Municipio figure como beneficiario de las mismas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de los estudios y diseños.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV y coberturas expresas exigidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

El administrador delegado deberá garantizar que todos los contratistas constituyan póliza con amparo de responsabilidad extracontractual que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa y amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El contratista dentro del término establecido por la empresa, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur y Alcaldía de El Carmen de Viboral, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.
TOMADOR: Razón social del Contratista
ASEGURADO: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur NIT N° 901.521.260-2 y Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890982616-9.

EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ESTUDIOS DEL MERCADO** **N°035-2025-CD**	Municipio El Carmen de Viboral

PROYECTÓ:	*Valeria Cendoya Arias – Directora Operativa.*	
REVISÓ:	*Cristian Javier Quintero Alarcón – Contratista jurídico*	
APROBÓ:	*Marco Antonio Diaz - Gerente Edur.*	